

Número 276

MURCIA**EDICTO**

Por acuerdo de la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, de 20 de julio último ha sido compensada una deuda de Aparcamientos Vistalegre, S.L., con créditos de dicha Sociedad a cargo de este Ayuntamiento, resultando totalmente liquidada la misma.

Lo que se hace público para subsanar el error padecido al publicar en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", del día 7 de diciembre último, notificación de embargo de inmuebles de dicha Sociedad por la referida deuda.

Murcia, 22 de diciembre de 1994.— El Tesorero, P.D.

Número 277

MURCIA**EDICTO**

Se pone en conocimiento de los deudores que a continuación se relacionan, que habiendo rehusado la notificación personal de diligencias de embargo de cuentas, se les notifica por medio del presente edicto.

Contra las diligencias practicadas pueden interponer ante esta Corporación recurso de reposición previo al contencioso administrativo en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto, de acuerdo con el artículo 14,4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, recurso que se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su interposición sin que se notifique la resolución.

Contra la denegación expresa o tácita de este recurso pueden interponer el recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, según el artículo 58 de la Ley de 27 de diciembre de 1956, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Lo que se les notifica de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 103,6 del vigente Reglamento General de Recaudación.

Relación que se cita:

Aliaga Ros, Rita. Caseta, 21. La Alberca, Murcia.
Bautista Belmonte, José Javier. Presbítero Fco. Eslava, 3, 2 C. Puente Tocinos, Murcia.
Cánovas Gil, José C/ Calderón de la Barca, 1. Sangonera la Verde, Murcia.
Cárceles Sancho, M. Isabel. Mayor, 132. Torreagüera, Murcia.
Carrillo Ortín, Tomás. C/ Belén, 6. Algezares, Murcia.
Copesca, S.A. Ctra. Mazarrón, 15. El Palmar, Murcia.
Corbalán Mulero, María. Santa Elena, 15. Javalí Viejo, Murcia.

Díaz Martínez, Ángel. C/ San José, 8. Torreagüera, Murcia.

Escudero Nicolás, José. Cervantes, 6 1.º. Valladolides y Jurado, Murcia.

Escudero Ortiz, Josefa. Josefina Sanz, 2. Algezares, Murcia.

Espada Martínez, Domingo. Santísimo Cristo, 75. Garres y Lages, Murcia.

Espamur, S.L. Mayor, 16 bajo. El Palmar, Murcia.

Espín Ruiz, Domingo. San José, 12. Barrio San Antonio, Murcia.

Fernández Moreno, José. C/ Buena Vista, 15. El Palmar, Murcia.

Fernández Torralba, Josefa. Sociedad, 8. Santiago y Zaráiche, Murcia.

Fernández Valera, Antonia. C/ Sierra de El Espartal, 5. Murcia.

Franco Navarro, Francisco. Juan de la Cierva, 10. Santo Ángel, Murcia.

Frutos Pérez, César. Jardín, 16 B. Torreagüera, Murcia.

Gallardo Gambín, José. Felipe II, Edif. Juan Carlos I (C/ Cuartel, 35, 1.º). Santo Ángel, Murcia.

García Cascales, José Manuel. Antonio Díaz, 42. Garres y Lages, Murcia.

González Llanes, Antonio. Vicente Aleixandre, 17-1.º A. Edif. Andalucía. Murcia.

Murcia, 9 de diciembre de 1994.— El Tesorero.

Número 278

MURCIA**EDICTO**

Se pone en conocimiento de los deudores que a continuación se relacionan, que no habiendo podido notificárseles las diligencias de embargo de saldos de sus cuentas en entidades de depósito, por ser desconocidos en los domicilios que constan en los instrumentos de cobro, pueden comparecer en esta Recaudación, C/ Frertería, 10, Murcia, para cumplir dicho trámite, por sí o por medio de representante, dentro del plazo de ocho días, transcurridos los cuales se les tendrá por notificados de ésta y de las sucesivas diligencias del procedimiento hasta su finalización.

Contra dichas diligencias pueden interponer ante esta Corporación recurso de reposición previo al contencioso administrativo en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto, de acuerdo con el artículo 14,4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, recurso que se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su interposición sin que se notifique la resolución.

Contra la denegación expresa o tácita de este recurso pueden interponer el recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, según el artículo 58 de la Ley de 27 de diciembre de 1956, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Lo que se les notifica de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 103,6 del vigente Reglamento General de Recaudación.